



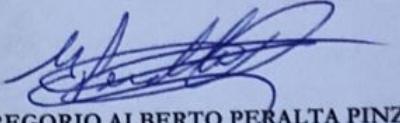
1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2 Chitré, 21 de septiembre de 2021-----

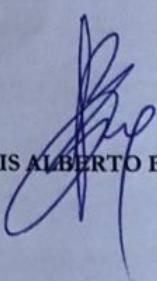
3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
 4 Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la doce y
 5 siete de la tarde (12:07 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA**
 6 **PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos
 7 cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **GREGORIO**
 8 **ALBERTO PERALTA PINZON**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cédula de
 9 identidad personal número seis-sesenta-seiscientos ochenta y siete (6-60-687), con domicilio en el distrito de Ocú,
 10 provincia de Herrera, en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **PROCESADORA DE**
 11 **ALIMENTOS BASICOS**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una
 12 Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva
 13 **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto
 14 Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo
 15 la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo
 16 siguiente: **PRIMERO:** Yo, **GREGORIO ALBERTO PERALTA PINZON**, de generales antes descritas, quien
 17 es la propietario del folio real dieciséis mil novecientos cincuenta y uno (16951), código de ubicación seis mil
 18 trescientos uno (6301), de la sección de la propiedad, del registro público, provincia de Herrera, y con una superficie
 19 de cinco hectáreas más siete mil setecientos un metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados
 20 (5has+7,701.93mts²), que sobre este folio se realizan el proyecto **“PROCESADORA DE ALIMENTOS**
 21 **BASICOS”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el
 22 citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no
 23 significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección
 24 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce
 25 (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155)
 26 de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número
 27 cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia
 28 que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como
 29 fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de
 30 edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON**

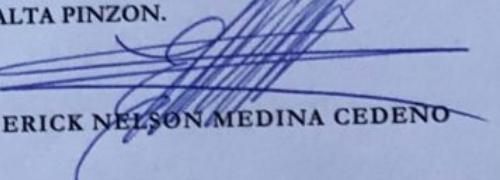
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

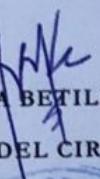
MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.


GREGORIO ALBERTO PERALTA PINZON.




LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ


ERICK NELSON MEDINA CEDENO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

